



Deiute maravedis.

SEI LO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
COCHO.

de Propio, y Avitio, para que entienda de lo justo y arre
glado de esta pretension, y se ex debio practicar estos gastos,
providencia de S. M. en Causales para ello, o reuclra lo que
hubiere por combeniente.

Fianza de la
Correidor. El Senor Correa dio cuenta a la Ciudad de haber dado
la fianza legal, llana, y abonada, que se le manda en el 2.º titulo
de tal Correa, la que ha otorgado D. Vicente Blanco de
de ella y Maestro de Torres de ay en primero del corriente, ante
D. Conrado Chamorro uno de los Mexicanos mayores de este
Ayuntamiento, hipotecando varias propiedades para la
mejor seguridad; de cuya fianza se hizo relacion; y habien
do la oido quedo en su inteligencia: y Acordo se haga re
cuerdo a los Cavalleros Comisarios encargados de este parte
ticula de fianzas practiquen la diligencia que tenen
por combeniente para que los demas señores las den res
pectivamente a exemplo de su Señoria, en obervancia y
cumplimento del 2.º titulo de sus Leyes.

Se ahiben las d. d. en la
ca de noche en la f. d.
tas de los Quatro...

Vase en Expediente, sobre lo que Informan

